PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 39

San Pedro, 21. de julio de 2.011.-

VISTO: El Acta N°16 de fecha 21 de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la solicitud presentada, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1° Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0005241 de fecha 18 de julio del año en curso, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por valor de guaraníes siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (7.654.000 Gs.), por útiles de oficina.----------

ART. 2° Autorizar el pago de la factura N° 001-002-0005239 de fecha 18 de julio del año en curso, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por valor de guaraníes un millón ochocientos ochenta mil (1.880.000 Gs.), por materiales de limpieza.----------

ART. 3° Autorizar el pago de la factura N° 001-001-027434 de fecha 18 de julio del año en curso, a la Empresa TECNOPLAN S.A., por valor de guaraníes treinta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta (38.153.980 Gs.), por materiales informáticos.----------

ART. 4° Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0002304 de fecha 15 de julio del año en curso, a la Empresa EVEREST COMERCIAL, por valor de guaraníes cuatro millones quinientos sesenta mil (4.560.000 Gs.), por materiales de limpieza.----------

ART. 5° Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0030960 de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

mil (2.112.000 Gs.), por materiales informáticos.----------

ART. 6º Autorizar el pago de la factura Nº 001-001-000856 de fecha 18 de julio del año en curso, a la Empresa DISTRIBUIDORA SUMMER, por valor de guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil (4.950.000 Gs.).----------

ART. 7º Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 27 de fecha 24 de junio del año en curso, debiendo decir: ART. 4º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC Nº 215.485, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa OVERA S.A., por un monto total de guaraníes DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000 Gs.), en los ítems 2 y 3, incluidas todas las cargas, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de guaraníes TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN (3.971.100 Gs), en los ítems 1, 4, 5 y 6, incluidas todas las cargas. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas". Se aclara que la modificación en el monto de la adjudicación a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., se debe a un error involuntario al invertir los números, sin embargo, los ítems adjudicados están correctos.----------

ART. 8º Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Genaro R. Centurión R.
JUEZ PENAL DE GARANTÍAS
San Pedro del Ycuamandyyú

Abog. Félix Ramírez Torres
Miembro del Tribunal de Calificación

Abog. Carlos J. Benegas G.
Jurado Jurisdiccional

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 50. -

San Pedro, 03 de agosto de 2.011.-

VISTO: El Acta N°21 de fecha 03 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la solicitud presentada, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º Autorizar la Adenda del Contrato Nº 22 entre la "CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA GOLDEN TRADE S.R.L.", a fin de dar cumplimiento a la Resolución del Consejo Nº 39 de fecha 21 de julio del año en curso.----------

ART. 2º Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ
Miembro del Tribunal Itinerante

Abog. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

Abog. Gloria J. Benegas G.
Asistente Jurisdiccional

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com